

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

0180/26

USHUAIA, 02 FEB. 2026

VISTO el Expediente N° ME-E-60185-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramita la Licitación Pública N°01/2025 RAF 100, referente a la Contratación de Póliza de seguro para la Aeronaves, que son propiedad del Estado Provincial: ARAVA 102 LV-MTP, LEARJET 35 A LV-AIT Y HELICÓPTERO BELL 427 N208AW, por el período de DOCE (12) meses.

Que mediante Resolución S.C.A.G. N° 384/25 se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 RAF 100, tendiente a la contratación antes mencionada, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el Formulario de Cotización y se designaron a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación.

Que del Acta de Apertura de fecha 26/11/2025, surge que se recibieron DOS (2) ofertas, correspondiente los proveedores “NACIÓN SEGUROS S.A, C.U.I.T. N° 30-67856116-5 por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 06/100 (USD 104.516,06) y “SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA”, C.U.I.T N° 30-50004946-0 por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (USD 184.599,00).

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, la Comisión de Preadjudicación mediante Acta de Preadjudicación de fecha 12/12/2025 recomendó preadjudicar el renglón N° 01 a favor del proveedor “NACIÓN SEGUROS S.A”, C.U.I.T. N° 30-6785116-5, por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 06/100 (USD 104.516,06), por ajustarse técnica y económicamente a lo solicitado en el formulario de cotización.

Que tomó debida intervención la firma “MARTINEZ SOSA ASESORES DE SEGUROS”, en su calidad de asesor de seguros de la Provincia, en el marco del Convenio registrado bajo el N° 21678.

Que han tomado intervención de su competencia Auditoría Interna de Unidad Gobernador, el Servicio Jurídico del Ministerio Jefatura de Gabinete y la Secretaría Legal de Gobierno.

Que la presente contratación se encuentra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 17º inciso a), N° 1150 y N° 1580, los Decretos

///.2.-
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son parte integral de la República Argentina.”

Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

Enrique GONZALEZ

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

...//2.-

Provinciales N° 674/11 y N° 188/23 Anexo II y sus modificatoria N° 565/23, Anexo II y N° 32/26; y Resoluciones O.P.C N° 17/21, N° 18/21, N° 58/21 y N° 128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º.-Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Pública N° 01/25 RAF 100, referente a la Contratación de Póliza de seguro para la Aeronaves, que son propiedad del Estado Provincial: ARAVA 102 LV-MTP, LEARJET 35 A LV-AIT Y HELICÓPTERO BELL 427 N208AW, por el período de DOCE (12) meses, a favor del proveedor "NACIÓN SEGUROS S.A, C.U.I.T. N° 30-67856116-5 por el monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 06/100 (USD 104.516,06).

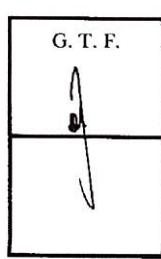
ARTÍCULO 2º.-Establecer que para proceder al pago del monto adjudicado, se deberá realizar la conversión a pesos argentinos conforme el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día inmediatamente anterior a efectuarse el desembolso.

ARTÍCULO 3º.- Declarar en el Secretario de Coordinación Administrativa del Gobernador la competencia para aplicar las penalidades que resultaran pertinentes, emitir actos administrativos de otorgamientos de prórrogas del contrato, declaraciones de rescisión y, en general, cualquier otra circunstancia que hiciera a la ejecución del mismo.

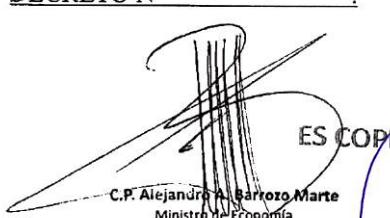
ARTICULO 4º.-Autorizar a la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía, a emitir la correspondiente Orden de Compra.

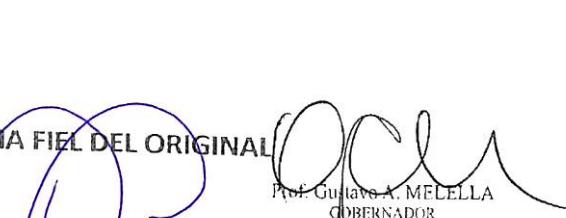
ARTICULO 5º.- Imputar el gasto a la UGG 002UG y UGCSU002, Inciso 3000, del ejercicio económico y financiero en vigencia

ARTICULO 6º.- Notificar a la firma adjudicataria. Comunicar a quien corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.



DECRETO N° 0180 / 26


C.P. Alejandro A. Barrozo Marte
Ministro de Economía
Gobierno de Tierra del Fuego
A. e. I. A. S.


P.M. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"
Domingo Enrique GONZALEZ
Subdirector General de Despacho
Control y Registro S.L.G.

